RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA SEGUNDA PRORROGA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2021-0010 (CONTR 2021 263267)	**OBJETO** SERVICIO	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION DE DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES- LOTES 1, 2 Y 3.	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) 11.049,16 € LOTE 1: 10.789,04 € LOTE 2: 79,92 € LOTE 3: 180,20 €	**IVA** 950,77 € LOTE 1: 912,87 € LOTE 2: 0,00 € LOTE 3: 37,90 €	**TOTAL** 11.999,93 € LOTE 1: 11.701,91 € LOTE 2: 79,92 € LOTE 3: 218,10 €
EN LETRA (IVA excluido) ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 22.098,32 €	**EN LETRA (IVA excluido)** VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 24 meses.		
OBJETO SERVICIOS POSTALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA - LOTES 1, 2 Y 3.		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se firmó por parte de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resoluciones de Adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020 195104), a favor de la única persona licitadora de los lotes 1, 2 y 3 que se relacionan en las referidas Resoluciones de Adjudicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 24.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, con fecha 22 de febrero de 2021 se emite memoria justificativa por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía a propuesta del Departamento de Gestión de Recursos, en la que se expone la necesidad de tramitar expediente para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin nueva o segunda licitación, con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., única empresa adjudicataria del Acuerdo Marco de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

A la referida memoria se anexa una relación de los servicios que se incluyen en el contrato basado, generado según el Catálogo de Precios de los Servicios Postales de la página web del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, y en base a una estimación de la necesidad del servicio para el contrato por 2 años.

TERCERO.-El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, según se establece en la cláusula 23. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado acuerdo marco. Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del referido pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establece el siguiente límite que se detalla a continuación a los plazos de los contratos basados:

Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 4 años.

CUARTO.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2021, por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía se adjudicó el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (EXPEDIENTE AAE2021-0010), para los Servicios Postales Lotes 1, 2 y 3, dentro del Catálogo de Bienes Homologados a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con NIF A-83052407, por un importe de adjudicación de ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (11.049,16 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (950,77 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.999,93 €), con un plazo de duración de 2 años.

En el valor estimado del contrato, por todos los lotes, que ascendía a VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (22.098,32 €), IVA excluido, se tuvo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.

QUINTO.- El día 1 de diciembre de 2022, la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la vista de lo establecido en la cláusula 6 del PCAP que rige el Acuerdo marco y atendiendo las previsiones del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) remitió a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E escrito de preaviso de la primera prórroga de los servicios postales de los Lotes 1, 2 y 3 del citado Acuerdo marco, desde las 00,00 horas del día 2 de febrero de 2023, hasta las 24,00 horas del día 1 de febrero de 2024, previa propuesta del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2022. Consta propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de fecha 18 de enero de 2023, de Resolución de la primera prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo marco.

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

SEXTO.- El día 24 de enero de 2023, se dictaron Resoluciones de Adjudicación de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordándose la primera prórroga de los servicios de los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo marco hasta las 24,00 horas del día 1 de febrero de 2024.

La citada Resolución fue notificada a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. y publicada en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Mediante Resoluciones de 15 de febrero y 14 de marzo de 2023, por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía se acordó la primera prórroga del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (EXPEDIENTE AAE2021-0010), para los Servicios Postales Lotes 1, 2 y 3, dentro del Catálogo de Bienes Homologados a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con NIF A-83052407, con un plazo de duración de 1 año.

OCTAVO.- Con fecha de 24 de enero de 2024, se emite Resolución de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordándose la segunda prórroga del Acuerdo Marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales para los Lotes 1, 2 y 3. En dicha resolución, se establece que el día 27 de noviembre de 2023, se preavisó a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, por el órgano de contratación, de que serían objeto de prórroga los servicios de los Lotes n.º 1, nº. 2 y nº. 3 del Acuerdo marco, desde las 00.00 horas del día 2 de febrero de 2024, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025.

La citada Resolución fue notificada a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. y publicada en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- Consta en el expediente Memoria de 6 de febrero de 2024, de la Agencia Andaluza de la Energía justificativa de la necesidad de formalizar la segunda prorroga del Contrato Basado en el Acuerdo marco, por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.524,58 €). A esta cantidad le correspondía un IVA de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (475,39 €), por lo que el presupuesto, IVA incluido, ascendía a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.999,97 €), con un plazo de duración de 1 año.

DÉCIMO.- Con fecha 6 de febrero de 2024 por la Direccion Gerencia de la AAE se remiten las órdenes de encargo de la segunda prórroga de los servicios postales de los Lotes 1, 2 y 3 del citado Acuerdo marco, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con un plazo de duracion de 1 año.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación del contrato basado será el previsto en la cláusula 24.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que rige la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y en el apartado 4.1 de la instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el Procedimiento de Adjudicación y Comunicación de Contratos Basados en Acuerdo Marco de Homologación, para los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para los contratos basados sin nueva o segunda licitación.

TERCERO.- El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, según se establece en la cláusula 23. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado acuerdo marco. Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del referido pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establece el siguiente límite que se detalla a continuación a los plazos de los contratos basados:

- Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 4 años.

CUARTO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, que aprueba los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga del contrato basado de los servicios postales de los Lotes 1, 2 y 3 del citado Acuerdo marco, por un año de duración, empezando a regir desde el día 23 de febrero de 2024 hasta el 23 de febrero de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

SEGUNDO.- Establecer el importe de la citada prórroga, en CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.524,58 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (475,39 €), por lo que el presupuesto máximo, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.999,97 €).

TERCERO.– Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., la Resolución de la segunda prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, de la Agencia Andaluza de la Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE
Natalia Márquez García

Es copia auténtica de documento electrónico

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50